

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 00015
19 ENE. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 1572-32-LP14 AL PROVEEDOR SOCIEDAD BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L., NOMBRE DE FANTASIA "SOCOBARGO E.I.R.L." PARA LA CONTRATACION DE HABILITACION DE UNA SALA CUNA EN EL JARDIN INFANTIL PIOLIN, ARICA PROG. 01.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de compras y contrataciones N° 7664, de fecha 19 de Diciembre 2014, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la contratación de Habilitación de una Sala Cuna en el Jardín Infantil Piolín, programa 1, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública y bases administrativas por resolución exenta N° 015/171 de fecha 24-12-2014.

3.- Que, se publicó la contratación de Habilitación de una Sala Cuna en el Jardín Infantil Piolín, programa 1, en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el ID N°1572-32-LP14.

4.- Que, se modifican las bases administrativas a probadas por resolución exenta N° 015/171 de fecha 24-12-2014, con resolución exenta N°0003 de fecha 12-01-2015 por las razones que indican su texto, modificando cronograma de licitación aumentando la fecha de cierre y reduciendo plazo de ejecución de obras, lo que es conocido y aceptado por los oferentes.

5.- Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, superiores a 1000 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

6.- Que, una vez ingresadas las ofertas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió aceptar las ofertas y evaluar el ítem de Habilitación de Sala Cuna en el Jardín Infantil Piolín a los proveedores: **OBRAS CIVILES GUILLERMO ANTONIO SOTO RED E.I.R.L., RUT. 76.101.526-5, Nombre de fantasía "CONTEC Ingeniería**

y Construcción”; CLAUDIA ANDREA MAUREIRA AHUMADA, RUT 15.084.723-0, Nombre de fantasía “Maclau”; SOCIEDAD BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L., RUT. 76.119.872-6, Nombre de fantasía “Socobargo E.I.R.L.”; por cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas.

7.- Que, una vez evaluada las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió adjudicar el ítem de *Habilitación de la Sala Cuna en el Jardín Infantil Piolín* al proveedor: **SOCIEDAD BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L., RUT. 76.119.872-6, Nombre de fantasía “Socobargo E.I.R.L.”** por cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y ser la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución.

ITEM	DETALLE	VALOR NETO	PRECIO 50%	EXP. OBRAS SIMILARES 35%	TASA DE ACCIDENT. 10%	ENTREGA DOCUM. 5%	TOTAL
1	Habilitación de Sala Cuna en el Jardín Infantil Piolín	68.820.986	4,97	2,10	1	0.5	8,57

RESUELVO:

1.- Adjudíquese la presente Licitación Pública en el ítem de *Habilitación de Sala Cuna en el Jardín Infantil Piolín* al proveedor: SOCIEDAD BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L., RUT. 76.119.872-6, Nombre de fantasía “Socobargo E.I.R.L.” representada legalmente por Don Baryan Arturo Gomez San Juan, Rut. 12.215.781-4, ambos con domicilio en Agustín Edwards 1415, Arica

2.- Páguese al proveedor **SOCIEDAD BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L., RUT. 76.119.872-6, Nombre de fantasía “Socobargo E.I.R.L.”** la suma de \$81.896.973.- (Ochenta y un millones ochocientos noventa y seis mil novecientos setenta y tres pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura.

3.- Impútese la suma de \$81.896.973.- (Ochenta y un millones ochocientos noventa y seis mil novecientos setenta y tres pesos), con IVA incluido, a la cuenta Programa 1 Subtítulo 31 ítem 02 Asig. 004, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TYP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RRF/VMC/RAA/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes